

IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología  
XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología  
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos  
Aires, 2017.

# **Prácticas pre profesionales en la psicología jurídica: el programa sintético de la criminología en el caso Cayetano Santos Godino.**

Ortega, Soledad Gisele.

Cita:

Ortega, Soledad Gisele (2017). *Prácticas pre profesionales en la psicología jurídica: el programa sintético de la criminología en el caso Cayetano Santos Godino*. IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-067/639>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRer/xxm>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN LA PSICOLOGÍA JURÍDICA: EL PROGRAMA SINTÉTICO DE LA CRIMINOLOGÍA EN EL CASO CAYETANO SANTOS GODINO

Ortega, Soledad Gisele  
Universidad de Buenos Aires. Argentina

---

## RESUMEN

El presente trabajo se enmarca en los desarrollos del proyecto de investigación Estudio de la práctica de la Psicología Jurídica con relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados. Perspectiva institucional-organizacional, simbólico-imaginaria e histórico-antropológica. El mismo pertenece a la programación científica UBACYT 2014-2017 y es dirigido Osvaldo Varela y Matilde de la Iglesia. En esta ocasión abordaremos el tema de las prácticas pre-profesionales de la Psicología Jurídica en la Argentina, en relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal. Asimismo retomaremos aportes de disciplinas tales como la medicina y el derecho a fin de rastrear las conceptualizaciones las prácticas propias de los inicios del siglo XX. Luego se ejemplificará el recorrido efectuado con el caso de Cayetano Santos Godino, centrándonos en las teorizaciones de José Ingenieros respecto del método sintético de la criminología. La metodología de investigación utilizada es de índole cualitativa y se efectuó una revisión bibliográfica y documental a fin de actualizar y enriquecer el corpus teórico delimitado.

## Palabras clave

Jóvenes, Delincuencia, Criminología, Práctica

## ABSTRACT

PRE PROFESSIONAL PRACTICES IN FORENSIC PSYCHOLOGY IN ARGENTINA

The present work is part of the UBACYT 2014-2017 research project 'A Study on the Practice of Forensic Psychology in Relation to Young People Prosecuted, in Conflict With the Law. An Institutional-Organizational, Symbolic-Imaginary and Historical-Anthropological Perspective' (Estudio de la práctica de la Psicología Jurídica con relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados. Perspectiva institucional-organizacional, simbólico-imaginaria e histórico-antropológica), led by Dr. Osvaldo Varela and Lic. Matilde de la Iglesia. In this paper, we will approach preprofessional practices of Forensic Psychology in Argentina regarding young people in conflict with penal law. Additionally, we will trace the contributions of other disciplines, such as medicine and law, in order to reach a better understanding of practices and conceptualizations at the beginning of the twentieth century. Finally, by way of illustration, we will bring into contention the case of Cayetano Santos Godino, taking into account José Ingenieros' thoughts on synthetic method in criminology. For this purpose, we have thoroughly analyzed bibliography on the issue at hand and used a qualitative research method, in order to enrich the theoretical corpus.

## Key words

Youth, Delinquency, Criminology, Practice

En esta ocasión nos proponemos dar cuenta del recorrido de los comienzos de lo que hoy entenderíamos como la práctica de la Psicología Jurídica, para centrarnos fundamentalmente en lo que pensamos fueron las *prácticas* ejercidas con jóvenes en conflicto con la ley penal, en la época de la pre-profesionalización del psicólogo en la Argentina. Nos basaremos en las primeras publicaciones en el área de la Criminología en el país a principios del siglo XX, producidas por lo que se dio en llamar la Enciclopedia Criminológica.[i] Consideramos vital para la comprensión de nuestro objeto de estudio el momento socio histórico político, su concepción de sujeto y la influencia de este en la implementación de la práctica, ubicando como ejemplo paradigmático el caso Cayetano Santos Godino. Para esto se tomarán y articularán las perspectivas de análisis del proyecto de investigación marco de esta producción[ii], haciendo principal hincapié en la perspectiva histórico antropológica.

La Psicología Jurídica podemos entenderla como la intersección de dos ámbitos discursivos provenientes de dos campos disciplinares distintos, el discurso del derecho y el discurso psicológico. Pero debemos focalizar en el hecho de que su devenir y consolidación responden al producto de una necesidad social y en respuesta a una demanda del Estado ante dicha necesidad. Rastrear los orígenes de las prácticas que hoy elaboraríamos como psicología del campo jurídico es un trabajo minucioso y detallista, en ese camino juega un papel central la concepción de práctica que llevamos en nuestra indagación, puesto que desde allí se verá como a partir de ella y con ella se piensa y se actúa en nuestro quehacer profesional actual. El discurso psicológico lo entendemos como el campo de saber que estudia el comportamiento y quehacer humano. El discurso jurídico y la ley, lo pensamos como un consenso normativo, cuyas normas regulan y organizan una sociedad. Ambos discursos convergen en pensar al individuo como consiente y responsable de sus actos. Sin embargo divergen en cómo se analizan las acciones, el discurso jurídico se centra en lo exteriorizado por un sujeto en un momento y tiempo determinado analizando el fin de determinada acción. Por su parte el discurso psicológico intentaría dar cuenta de los aspectos internos que llevaron también a esa acción. Entonces, podemos pensar que el discurso jurídico agota su respuesta en el accionar de la conducta delictiva, mientras que el discurso psicológico se propone dar una explicación que abarque el devenir de un sujeto, tratando que la aplicación de la norma que se le impone no se

vuelva un particularismo, sino que se tengan en cuenta las particularidades propias de la subjetividad.

A principios del siglo XX los altos índices de criminalidad, asociados a las grandes masas migratorias que llegaron al país, eran tan alarmantes que preocuparon significativamente a los gobernantes. Estos se dieron a la tarea de implementar medidas de seguridad de todo tipo para lograr controlarlos y prevenirlos. La problemática enunciada ya había acosado a la Europa más desarrollada, Francia, Alemania, Inglaterra e Italia y Argentina irá importando no solo a los efectores de los delitos sino que también importará las formas de percibirlos. En consecuencia el Estado utiliza un sistema de políticas institucionales en las que predominan, retomando los aportes positivistas de las ciencias europeas, los criterios clínico-criminológicos como forma de control social. Es en aquel tiempo que comenzaría a preformarse el saber criminológico argentino y en donde creeríamos que se encuentran los cimientos de la práctica de la Psicología Jurídica.

El devenir temporal de la historia conlleva en sí mismo un recorte posible entre muchos, en esta ocasión vamos a sostener que en el comienzo de la Criminología como antecedente de la Psicología Jurídica, confluyen la disciplina jurídica y la médica. Por ejemplo en aquellos momentos se produce como contracara de la figura del ciudadano, la del anormal / el desviado. Pero sin dudas en la génesis de la confluencia deberemos ubicar la teoría de Lombroso, aquella que rezaba que los criminales podían identificarse por sus rasgos faciales.

La historia de la criminología en Argentina, está atada al modelo económico y la división productiva a nivel mundial de finales del XIX y principios del XX. La necesidad europea y principalmente de Inglaterra en abastecerse de materias primas, hizo que por sus condiciones climáticas y de territorio pusieran la mira en la República. La oligarquía terrateniente de ese momento, vio en esta división una oportunidad provechosa para su economía tanto como para insertar y relacionar al país con la tan anhelada Europa. En ese momento, la Nación se encontraba despoblada por lo que fue necesario impulsar la inmigración para el cultivo de las tierras.

La inmigración masiva que Argentina recibió en esos años dio lugar a diversos problemas sociales y acrecentó muchos ya existentes, que iban desde el hacinamiento por la falta de hogares, la carencia de trabajo, enfermedades y como consecuencia un aumento violento del delito. Además de los inmigrantes se importaron desde el viejo continente, nuevas teorías que intentaban explicar los factores causales del fenómeno, con una óptica puramente biologista[iii], teniendo una fuerte recepción los principios de la Escuela Criminológica Positivista. El principal exponente en la Argentina fue el Dr. José Ingenieros, que llegó a publicar un tratado titulado "Criminología" (1916).

El recorrido superador de la apropiación que hace de los postulados existentes José Ingenieros (1916) consiste en agrupar bajo el término de Criminología[iv], aquellos causales tanto endógenos, provenientes de la Antropología Criminal, centrada en la comprensión del delincuente vía la antropometría, la medición, la herencia por una lado y por otro los factores exógenos provenientes del me-

dio, tomados de la Sociología Criminal, que con anterioridad eran estudiados como factores independientes, pero agrupados bajo la Escuela Positiva Italiana. Tomando estos dos recorridos teóricos sostiene la hipótesis de que las causas de la delincuencia se dan en un interjuego de ambos factores. Así aplicando las nuevas formas de la ciencia de ese momento, nació según Ingenieros (1916) la Criminología Moderna.

A partir de las ideas referidas, Ingenieros va a construir lo que a su entender, debería ser el programa sintético de la criminología, ubicando el método como central. Allí se aplicará el método de las ciencias positivistas aplicadas de manera general, orientado a estudiar las expresiones de la patología humana y social desde tres puntos centrales, a saber: Las causas, las manifestaciones y su tratamiento, es decir la etiología criminal, la clínica criminológica y la terapéutica criminológica. La etiología criminal será la encargada de estudiar las causas determinantes del delito, distanciándose del "libre albedrío", suponiendo un determinismo para su causa ya sea en su causa orgánica o en el medio ambiente en donde vive. La clínica criminológica, pasará a ocuparse puntualmente de las manifestaciones psicopatológicas. No se intenta establecer su responsabilidad por los actos, sino su grado de "peligrosidad", paradigma que comienza a delinarse a la hora de examinar a un condenado y que aún hoy perdura en nuestros días. Por último nos encontramos con la terapéutica criminológica, donde se encuentran las formas, las medidas sociales, la profilaxis y particularmente la represión del delito. En este apartado del programa, comienzan a puntualizarse las prácticas contra la temibilidad y el accionar sobre el condenado, con el fin de proteger a la sociedad toda.

Contemporáneo a estas producciones teóricas en el país encontramos el caso del "petiso orejudo" lejos de querer hacer una revisión desde el punto de vista psicopatológico, nos proponemos hacer una mirada del caso en función a las prácticas que se llevaron a cabo. Indagar sobre las prácticas implica ubicar modos de hacer, de poder, de visiones que se entrecruzan, se relacionan y se cristalizan en el imaginario social. Estos tienen influencia decisiva a la hora de determinar una práctica ya que podemos ubicarlos a nivel de lo universal junto a la ley propiamente dicha. Es decir que dichos imaginarios incidirían en los pensamientos acciones y emociones delineando una práctica en sí misma.

A la hora de hablar de prácticas si bien se piensa centralmente en su técnica conceptualizada como un acto, tradicional y eficaz[v], la práctica en su totalidad excede el marco puntual de técnica en sí misma. Tiene como surgimiento el conjunto de los componentes ideológicos, políticos, sociales y económicos en un determinado contexto y un determinado momento histórico, actuando todos estos factores como productores de valores y sentidos. A su vez, la práctica es indisociable del hombre en situación de trabajo, él es simultáneamente productor y reproductor de sus propias prácticas. En su quehacer profesional se tenderá a desarrollar un sistema de interpretaciones, por una parte dado por quienes los precedieron y por otra parte con el consenso de sus pares, para las problemáticas que se presentan. Estas interpretaciones se compondrán por costumbres, quehaceres, leyendas y relatos. Repensar las prácticas desde nuevos horizontes permitirá conocer y reconocer las impli-

cancias y determinaciones que tienen en las técnicas que aplicamos. En este sentido es qué repensar el caso de Santos Godino nos permite ejemplificar, el modo de proceder de la práctica.

En ciertos tiempos jóvenes y niños vagabundeaban en las calles hurtando o pidiendo limosna, comenzando a generar cierto descontento y alarma social. Estos tampoco habían escapado a las categorías, Ingenieros los divide en tres grupos: los niños industriales, los adventicios y el delincuente, todos insuficientes y necesitados de tratamiento. Uno de los jóvenes de la época fue Cayetano “el petiso orejudo” quien nació el 1 de noviembre de 1895, sus padres eran dos inmigrantes sardos pobres y de bajos recursos educativos, que habían llegado al país en 1884. Este niño era mucho más que petiso y orejudo, también era pobre e ignorante. Fue abusado y abandonado por sus padres a su suerte cuando se volvió “indomeñable” e institucionalizado en el Asilo Colonial Mixto Torres. [vi]

Este asilo se creó en el año 1908 en respuesta a las demandas sociales sobre el niño delincuente para albergar y educar, llevándose a cabo el tratamiento moral. Eran recibidos los débiles mentales, los niños que no podían cumplir con los requerimientos de las escuelas comunes, los que constituían un elemento de desorden para la población y finalmente los que no se adaptaban a la vida social. En la misma década en el año 1902 se había creado el Asilo de Reforma de Menores Varones, tal y como consta en el sitio del servicio penitenciario de penal de Marcos Paz. [vii] Entonces, se contaba con dos instituciones para el albergue de la mencionada infancia. Ahora bien, qué elementos eran considerados a la hora de alojarlos en uno u otro establecimiento, este es un interrogante que aún no hemos podido responder, pero si podemos agregar que en lo concerniente a estas instituciones las mismas se erigían como reformadora de los niños institucionalizados, a través de un discurso moral, asistencial y proteccionista, siendo el encierro el criterio de la reforma.

Además de violento, asesino, pirómano y torturador de animales, Santos Godino era menor de edad y contaba con 16 años al momento de ser detenido. Su apariencia y su capacidad intelectual no se correspondían al desarrollo esperado para sus años. Al ser apresado confesó su crimen, pero tras el dictamen Godino fue declarado inimputable y se ordenó que se recluyera en el Hospicio de Las Mercedes, en el pabellón Lucio Meléndez para alienados mentales. Los autores Silva y Torres (2007) nos han comentado como el fiscal de instrucción no estando de acuerdo con el dictamen pericial solicitó que se elevara a plenario. En dicha oportunidad el doctor Bunge presentó un abundante escrito sosteniendo que Godino era un “loco moral”, influenciado poderosamente por las concepciones Lombrosianas de la Antropología Criminal. Es decir basándose por un lado en que el imputado relataba con plena conciencia y deseo, sin ningún tipo de arrepentimiento detalles pormenorizados del caso y por otro en que sus características físicas se correspondían a las descritas por Lombroso en el “Criminal nato” [viii]. Finalmente solicita su internación para “curarlo”, para restituirlo a la sociedad, pero como al parecer en el país no se contaba con instituciones del calibre necesario para la cura entonces se aconsejó que lo más conveniente fuera encerrarlo en el lugar más lejano. La posición del Ministerio Público fue negar que el acusado fuera inimputable y la

posibilidad de que existiera un tratamiento médico para él. Como es de público conocimiento, aún en el Hospicio Las Mercedes, actual Hospital Borda, Godino ataca a varios internos por lo que es trasladado a la cárcel de Ushuaia donde es operado en las orejas ya que se presumía que allí radicaba su mal.

A modo de conclusión podemos sostener que nada se menciona sobre las condiciones sociales como productores de sus propios sujetos, nada se dice de su difícil vida en dos habitaciones de un conventillo, de las problemáticas económicas, la desnutrición y las golpizas sistemáticas de su padre alcohólico, de la desidia y el abandono por parte del Estado, mucho menos del analfabetismo del reo. Sí se señala su aspecto físico producto de una enfermedad infantil (enteritis), su crecimiento raquítico, su pequeña estatura, sus grandes orejas y su desproporcionado órgano genital.

La práctica de la época, sigue los lineamientos de lo que se definió como el Programa Sintético de la Criminología, y el modo en que se lleva adelante el proceder del caso Godino es un claro ejemplo. Se define su etiología como evolutiva al pensarlo desde el punto de vista del Criminal Nato señalando sus particulares físicas por sobre cualquier otra característica, en el segundo apartado del programa en el sector de la clínica criminológica se remarcan sus comportamientos como inadaptados a la vida social, siendo un peligro social culminando con el asesinato de los niños, por lo que debía ser apartado, recluido del conjunto social. Por último en el tercer apartado en el tratamiento propuesto se pensó en instituciones que reeducaran a Cayetano pero como no se hallaban en el país fue recluido en la cárcel de Ushuaia. Centrándose en su condición hereditaria como fuente de su inadaptación; hicieron que la práctica de operar al joven Godino fuera viable, ya que se pensaba que al modificar sus orejas en donde radica su mal, modificarían su inadaptación y “curarían” al Petiso Orejudo. Los procedimientos enunciados no son más que productos de un sistema de construcción y reproducción de prácticas legitimadas a través de las visiones positivistas de la época.

En síntesis se puede sostener que los comienzos de lo que delineamos como las prácticas de la Psicología Jurídica, hunde sus raíces en las problemáticas de la delincuencia producto en nuestro país de las rudimentarias condiciones de vida para la gran masa migratoria a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, recibiendo influencias de las disciplinas del derecho y de la medicina.

Por otra parte debemos decir que una práctica nunca esta vaciada de contenido político e ideológico, y que no solo determina y preforma su objeto de estudio si no que promulga un proceder sobre el sujeto, sobre su libertad, su vida, su identidad y hasta sobre su propio cuerpo.

Conforme a lo enunciado ninguna disciplina puede desentenderse de mirar la historia que conforma su práctica, cuestionando no solo su accionar si no también los modelos que la delimitan. Pudiéndose decir que una disciplina que no se cuestione, que no se examine está condenada a reproducir mediante su práctica modelos ideológicos y visiones no solo de lo que es la ciencia, sino modos de entender de comprender y crear al mundo y la vida del hombre.

## NOTAS

[i] Balestra, F. 1975. Derecho pena. Cap 1. Buenos Aires, Argentina. Abeledo Perrot.

[ii] Dicho proyecto pertenece a la programación UBACYT 2014-2017, se titula: Estudio de la práctica de la Psicología Jurídica con relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal judicializados. Perspectiva institucional-organizacional, simbólico-imaginaria e histórico-antropológica, y es dirigido por Osvaldo Varela y Matilde de la Iglesia.

[iii] Huertas Diaz. (2012) Aproximaciones a la antropología criminal desde la perspectiva de Lombroso recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v53n1/v53n1a07.pdf>

[iv] En una nota al pie de la obra "Criminología" Ingenieros deja ver cómo fue construyendo su pensamiento a partir de las distintas traducciones que se publicaban en nuestro país tomando gran parte de una obra traducida del profesor Bernardo de Quiroz, sobre los trabajos en el área del profesor Alfredo Nicéforo.

[v] Dejours, C. (1998). El concepto de tecnología. En Dejours, Christophe. El factor Humano. Buenos Aires: Lumen Humanitas

[vi] Rossi, Lucia. Archivo histórico de la facultad de psicología, Historia de la infancia en Argentina

[vii] [https://www.spf.gob.ar/www/historia\\_completa/pub/53/-La-Casa-de-Correccion-de-Menores-Varones](https://www.spf.gob.ar/www/historia_completa/pub/53/-La-Casa-de-Correccion-de-Menores-Varones)

[viii] El 15 de Abril de 1876 se publica el Tratado de Antropología Experimental del Hombre Delincuente, allí expone su teoría llegando a la conclu-

sión de que el criminal no es un hombre común si no que se caracteriza por rasgos morfológicos y psíquicos, menor capacidad craneana, escaso desarrollo de las partes anteriores y frontales, insensibilidad moral y falta de remordimientos, gran impulsividad etc.

## BIBLIOGRAFÍA

Balestra Fontán, C. (1975). Derecho Penal. Buenos Aires. Argentina: Abeledo-Perrot.

De la Iglesia, M. y Vitale, N. (2010). Análisis de las Prácticas. En Corvalan de Mezzano, Alicia. (Ed) Psicólogos Institucionales trabajando, La psicología institucional en docencia, investigación y extensión universitaria (pag 317-324). Buenos Aires; Argentina: Eudeba.

De Olma, R. (1992). Criminología en Argentina. Buenos Aires. Argentina. Depalma.

Huertas Diaz. (2012) La Antropología Criminal Pdf - Popular Pdf & ePub Books. Aproximaciones a la antropología criminal desde la perspectiva de Lombroso recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v53n1/v53n1a07.pdf>

Ingenieros, J. (1957). Criminología. Buenos Aires. Argentina. Elmer Editor.  
Rossi, L. Historia de la infancia en la Argentina. En Archivo histórico de la Facultad de Psicología recuperado de: <http://www.psi.uba.ar/institucional.phpvar=institucional/historia/index.php>

Silva, D. y Torre, R. (2007) Homisidios Seriales. Buenos Aires. Argentina: Garcia Alonso.